
**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva del estudio de detalle "Centro de Salud", parcela en Av. Juan XXIII, C/ Castellonet (manzana DSA-DE9 en el P.P. sector NPR-2).

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el resultado de la información pública practicada en relación con el proyecto del Estudio de Detalle para la construcción del Centro de Salud Benicalap-Sur en la parcela sita en Avda. Juan XXIII y calles Castellonet, Pere del Monte i Hurtado y San José de Pignatelli, calificada de Dotacional Sanitario Asistencial, Equipamiento Público (DSA-DE9 en el Plan Parcial Sector NPR-2), con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la construcción del Centro de Salud Benicalap-Sur en la parcela sita en Avda. Juan XXIII y calles Castellonet, Pere del Monte i Hurtado y San José de Pignatelli, calificada de Dotacional Sanitario Asistencial, Equipamiento Público (DSA-DE9 en el Plan Parcial Sector NPR-2).

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión del proyecto diligenciado a la Comisión Territorial de Urbanismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados así como a los Servicios municipales afectados.

De conformidad con el artículo 107, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 2 de mayo de 2008.—El secretario, Pedro Garcia Rabasa.

2008/11488